



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 04 AGO, 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 2355873, que contiene el Memorando Nº 673-2022-DIRESA-L-RS-CY-DE, el Director Ejecutivo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 03-2022-DIRESA L-RS-CY-DE y, Encargar temporalmente las funciones como Directora de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Cañete Yauyos a la Licenciada en Enfermería María Victoria Vicente Quispe; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 03-2022-DIRESA L-RS-CY-DE y, Encargar temporalmente las funciones como Directora de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Cañete Yauyos a la Licenciada en Enfermería María Victoria Vicente Quispe;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2022-DIRESA-L-RS-CY-DE de fecha 5 de enero del 2022, se encargó las funciones como Director de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. Marco Flavio Saucedo Mariaca;

Que, mediante carta S/N de fecha 27 de julio del 2022, el M.C. Marco Flavio Saucedo Mariaca, presenta su renuncia al cargo de confianza como Director de la Oficina de Salud Integral;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, en su Numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el Numeral 78.1 del Artículo 78 señala que, Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90- PCM, establecen la normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de encargatura de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos al servicio de Estado;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

✽ ✽ ✽

Cañete, 04 AGO. 2022

Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74º prescribe que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el Literal a) del Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, señala que están excluidos de las reglas establecidos en el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057 en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución dispone que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR TÉRMINO** a partir de la fecha, la Resolución Directoral Nº 03-2022-DIRESA-L-RSCY-DE con fecha 5 de Enero del 2022, la Encargatura de Director de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. Marco Flavio Saucedo Mariaca, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES** como Director a de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Licenciada en Enfermería **MARÍA VICTORIA VICENTE QUISPE**, en ADICIÓN a sus funciones como Coordinadora de Etapa Vida Niño e Inmunizaciones, a partir de la fecha y, en tanto se designe al Titular.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 04 AGO. 2022

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



FLMJ/AMJD  
DISTRIBUCION:  
 DIRESA LIMA  
 Dirección Ejecutiva  
 Asesoría Legal  
 Órgano de Control Institucional  
 Oficina de Administración  
 Oficina de Inteligencia Sanitaria  
 Oficina de Salud Integral  
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Unidad de Logística  
 Unidad de Economía  
 Portal Institucional  
 Área de Remuneraciones  
 Área de Control de Asistencia  
 Área de Presupuesto  
 Área de Legal  
 Interesados  
 Archivo

11

12

13